

**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**Resolución No. 337
(27 OCT. 2011)**

“Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP y publicación de los Estados Contables para el corte a Junio 30, igualmente levantar restricciones en el Sistema CHIP para que permita el ingreso de saldos contrarios a su naturaleza y del no reporte del Formulario de Operaciones Recíprocas, además incluir códigos contables en el actualizador de formularios para algunas entidades contables públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación”.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y el numeral 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 248 del 6 de julio de 2007, modificada por la Resolución 375 del 17 de septiembre de 2007, establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública;

Que el Régimen de Contabilidad Pública en el Capítulo II señala el Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, indicando en el numeral 7º que: *“El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectivas entidades, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental”*.

Que el literal d), del artículo 6º del Decreto 2789 de 2004 establece que la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación;

my

"Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la Información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP y publicación de los Estados Contables para el corte a Junio 30, igualmente levantar restricciones en el Sistema CHIP para que permita el ingreso de saldos contrarios a su naturaleza y del no reporte del Formulario de Operaciones Recíprocas, además incluir códigos contables en el actualizador de formularios para algunas entidades contables públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación".

Que para efectos de esta resolución, las entidades contables públicas que conforman el SIIF Nación son aquellas que corresponden a la Administración Central y los Establecimientos Públicos, de Orden Nacional, exceptuando a las Corporaciones Autónomas Regionales, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional y las Empresas Sociales del Estado;

Que los procesos de reconstrucción de la información contable y trazas contables, de los diferentes negocios de ingresos, recaudos, obligación y pagos en el SIIF Nación se han tomado mayor tiempo de lo esperado, impidiendo conocer toda la información financiera de la ejecución presupuestal con impacto contable para las entidades contables públicas. Tal es el caso del formulario CGN2005_002_OPERACIONES RECIPROCAS, arrojado por el sistema SIIF, que no presentó información real en el momento de la generación de dicho informe.

Que a 31 de octubre, se presentaron situaciones de origen técnico, de parametrización, de levantamiento de restricciones, y transmisiones fuera de línea, que impidieron la transmisión a través del CHIP para algunas entidades.

Que la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 284 del 12 de septiembre de 2011 resolvió: **"ARTÍCULO 1°.** *Prorrogar el plazo de presentación de la Información Financiera, Económica Social y Ambiental a través del CHIP, indicado en la Resolución 375 de 2007, de las entidades contables públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, para los siguientes cortes:*

- *Para el corte a marzo 31 de 2011, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2011*
- *Para el corte a Junio 30 de 2011, hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2011, y*
- *Para el corte a septiembre 30 de 2011, hasta el día treinta (30) de noviembre de 2011."*; e igualmente estableció:

"ARTÍCULO 2°. *Prorrogar el plazo, a las Entidades Contables Públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, para que publiquen los estados contables correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2011 de la siguiente manera:*

- *Para la publicación de los estados contables de los meses de enero, febrero y marzo, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2011.*
- *Para la publicación de los estados contables de los meses de abril, mayo y junio, hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2011, y*
- *Para la publicación de los estados contables de los meses de julio, agosto y septiembre, hasta el día treinta (30) de noviembre de 2011"*

"Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP y publicación de los Estados Contables para el corte a Junio 30, igualmente levantar restricciones en el Sistema CHIP para que permita el ingreso de saldos contrarios a su naturaleza y del no reporte del Formulario de Operaciones Recíprocas, además incluir códigos contables en el actualizador de formularios para algunas entidades contables públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de presentación de la Información Financiera, Económica Social y Ambiental a través del CHIP, indicado en la Resolución 375 de 2007, a las siguientes entidades contables públicas, que forman parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, para el corte de junio 30 de 2011, hasta el día cuatro (4) de noviembre de 2011:

Nro.	Código	Entidad
1	923272087	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
2	13900000	CAMARA DE REPRESENTANTES
3	828500000	COMISION REGULADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
4	12400000	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
5	21900000	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
6	10800000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
7	10400000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
8	923272395	DEUDA PÚBLICA NACIÓN
9	22000000	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
10	13700000	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
11	824900000	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE CONTRANAL
12	71200000	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
13	829300000	FONDO NACIONAL AMBIENTAL
14	820500000	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
15	82600000	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
16	98100000	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL
17	20100000	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
18	825400000	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
19	25300000	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
20	823488000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
21	825544000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR
22	823200000	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
23	823600000	INSTITUTO TECNICO CENTRAL DE CARRERAS INTERMEDIAS
24	11300000	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
25	11500000	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
26	96300000	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
27	11800000	MINISTERIO DE TRANSPORTE
28	12300000	POLICIA NACIONAL
29	13200000	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
30	923272394	TESORO NACIONAL
31	920300000	U.A.E. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
32	923272193	U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
33	828400000	U.A.E. DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
34	81100000	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

"Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP y publicación de los Estados Contables para el corte a Junio 30, igualmente levantar restricciones en el Sistema CHIP para que permita el ingreso de saldos contrarios a su naturaleza y del no reporte del Formulario de Operaciones Recíprocas, además incluir códigos contables en el actualizador de formularios para algunas entidades contables públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIF-Nación".

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el plazo, a las siguientes Entidades Contables Públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación, para que publiquen los estados contables correspondientes a los meses de abril, mayo, junio de 2011 el día siete (7) de noviembre de 2011,

Nro.	Código	Entidad
1	923272087	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
2	13900000	CAMARA DE REPRESENTANTES
3	828500000	COMISION REGULADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
4	12400000	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
5	21900000	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
6	10800000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
7	10400000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
8	923272395	DEUDA PÚBLICA NACIÓN
9	22000000	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
10	13700000	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
11	824900000	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE CONTRANAL
12	71200000	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
13	829300000	FONDO NACIONAL AMBIENTAL
14	820500000	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
15	82600000	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
16	98100000	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL
17	20100000	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
18	825400000	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
19	25300000	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
20	823488000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
21	825544000	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR
22	823200000	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
23	823600000	INSTITUTO TECNICO CENTRAL DE CARRERAS INTERMEDIAS
24	11300000	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
25	11500000	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
26	96300000	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
27	11800000	MINISTERIO DE TRANSPORTE
28	12300000	POLICIA NACIONAL
29	13200000	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
30	923272394	TESORO NACIONAL
31	920300000	U.A.E. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
32	923272193	U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
33	828400000	U.A.E. DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
34	81100000	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

"Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP y publicación de los Estados Contables para el corte a Junio 30, igualmente levantar restricciones en el Sistema CHIP para que permita el ingreso de saldos contrarios a su naturaleza y del no reporte del Formulario de Operaciones Recíprocas, además incluir códigos contables en el actualizador de formularios para algunas entidades contables públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIF-Nación".

ARTÍCULO 3°. Levantar la restricción de "saldo contrario a su naturaleza" para las siguientes entidades:

Nro.	Código	Entidad
1	22000000	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
2	11300000	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 4°. Incluir códigos contables en el actualizador de formularios de las siguientes entidades:

Nro.	Código Entidad	Entidad
1	11800000	MINISTERIO DE TRANSPORTE
2	923272105	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

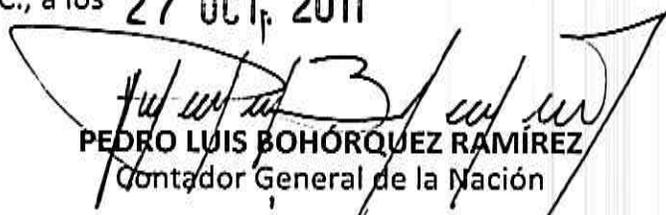
ARTÍCULO 5°. Levantar la marca de restricción, en el momento de la transmisión, para aquellas entidades que presentaron problemas con el formulario CGN2005_002_OPERACIONES RECÍPROCAS, que se relacionan a continuación:

Nro.	Código Entidad	Entidad
1	828400000	U.A.E. DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
2	820500000	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
3	22000000	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA - ESAP
4	96300000	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 OCT, 2011**


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
 Contador General de la Nación

Proyectó: Juan Guillermo Hoyos Pérez

Jesús Rueda Guerrero

Pedro Martín Díaz

Martha Cecilia Pinzón Ramírez

Nubia Yaneth Celis

REVISÓ: Martha Lucla Yepes Cardona. GIT Jurídica